

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**ROBLEDO DE CHAVELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados definitivamente por resolución de Alcaldía número 145/2021, de 15 de julio de 2021, el padrón y lista cobratoria del impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana, y por resolución de Alcaldía 144/2021, de 15 de julio de 2021, el padrón y lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, referidos ambos al ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los padrones y listas cobratorias podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al año 2021, en:

- El plazo para efectuar el pago de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2021 será en período voluntario del 9 de agosto al 9 de noviembre de 2021.
- El período ejecutivo con el 5 por 100 de recargo será del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2021.

Para poder realizar el pago de dichos impuestos y tasa será mediante los siguientes medios:

- Mediante la presentación del juego de impresos en cualquiera de las oficinas de Santander y Bankia (CaixaBank).
- Mediante transferencia a los siguientes números de cuenta: ES84 2038 2291 85 6000216215/ES49 0030 1157 06 0870503271.
- Pasarela de pagos de Bankia (CaixaBank).
- A través de la página web del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Robledo de Chavela, a 15 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(01/23.933/21)

